



- Derechos Humanos
- Democracia
- Desarrollo
- Seguridad

Comisión Interamericana de Mujeres

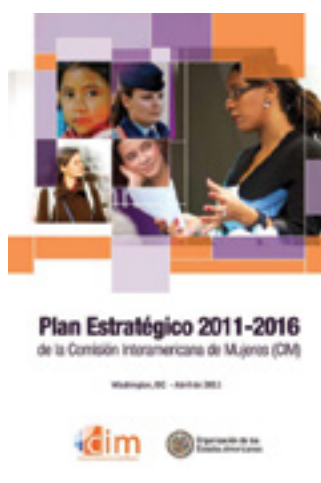


Comisión Interamericana de Mujeres



Organización de los Estados Americanos





Foro hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es el principal foro hemisférico que vincula la política pública con el marco jurídico internacional de derechos humanos a través del diálogo entre sectores estratégicos.

Creada en 1928, la CIM fue el primer órgano intergubernamental establecido para promover los derechos de las mujeres.

En 1948 la CIM se constituyó como un organismo especializado de la OEA.

La misión de la CIM es incidir en la política pública a partir de un enfoque de derechos para lograr la ciudadanía plena de las mujeres y la eliminación de la discriminación y la violencia de género.

En 2004, la CIM estableció el Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará (MESECVI), una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas.



Ciudadanía política plena de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad: apoyar la paridad en la participación y representación política a nivel nacional, estatal y local, y el liderazgo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones

CIM/OEA

Plena realización de los derechos humanos de las mujeres: fomentar el diálogo participativo sobre las políticas públicas para apoyar los derechos de las mujeres en base a los instrumentos jurídicos del sistema interamericano, desde una perspectiva de diversidad e interculturalidad

See-ming Lee@Flickr



Responder a la seguridad de las mujeres: priorizar la protección de los derechos de las mujeres y su participación en todos los niveles del sector de seguridad, particularmente en la formulación de políticas y la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad

CIM/OEA

Ciudadanía económica de las mujeres: aumentar la seguridad económica de las mujeres, así como su acceso a los recursos y beneficios de las políticas económicas y sociales que ejecutan los Gobiernos para la recuperación y el crecimiento económico

Seattle Municipal Archives @ Flickr



Institucionalización de un enfoque de derechos y de igualdad de género en el trabajo de la OEA: asegurar que los procesos de planeación, programación y ejecución de programas, así como sus foros y reuniones ministeriales respondan a los derechos y a las demandas de las mujeres del Hemisferio

OEA



¿ Cómo funciona la CIM ?

La CIM está constituida por 34 Delegadas representando a todos los Estados Miembros de la OEA.

La Asamblea de Delegadas de la CIM se reúne cada tres años para establecer el programa de trabajo, analizar los logros y elegir su Comité Directivo.

La operación de la CIM es responsabilidad de su Secretaría Ejecutiva, con sede en Washington, D.C.

La CIM ejerce también la Secretaría del MESECVI.

Alianzas y coordinación con organismos internacionales y regionales, la sociedad civil y la academia

Impulso y apoyo a la cooperación entre países para acelerar la formulación e implementación de políticas para los derechos de las mujeres

Estrategia de **gestión del conocimiento participativo** orientada hacia el diálogo político

Incidencia en los foros hemisféricos de debate de la OEA con la agenda de derechos e igualdad entre mujeres y hombres

Colaboración y apoyo técnico a las Secretarías y Departamentos de la OEA



Los derechos de las mujeres: Del papel a la práctica

En 1948, los Estados Miembros de la OEA adoptaron la Convención Interamericana sobre los Derechos Políticos de la Mujer

La CIM ha elaborado una serie de estudios y ha iniciado un diálogo hemisférico participativo sobre la ciudadanía política de las mujeres

En 1994, los Estados Miembros de la OEA adoptaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

La CIM ha operacionalizado el MESECVI – un mecanismo para monitorear su implementación

En 2000, los Estados Miembros de la OEA adoptaron el Programa Interamericano para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA)

La CIM ha trabajado para integrar un enfoque de derechos y de igualdad de género en los procesos ministeriales sobre justicia, trabajo, educación y ciencia y tecnología

REAFIRMANDO que la discriminación por razón de sexo es contraria a la Carta de la OEA, la Carta Democrática Interamericana, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, a la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y que su eliminación es parte integral de los esfuerzos por eliminar la violencia contra las mujeres; TENIENDO PRESENTE



Comisión Interamericana de Mujeres

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
Tel: (202)458-6084
www.oas.org/cim/
cim@oas.org

manifiesto su absoluto rechazo y preocupación hacia todo acto de violencia contra las mujeres y refleja su compromiso con el logro de los objetivos de la Convención y de llevar a la práctica las obligaciones asumidas; Recordando que en cumplimiento de la Resolución AG/RES.1456 (XXVII-O/97) "Promoción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer 'Convención Belém do Pará'", la